



## LEY N° 366

### **PAPELERIA DE USO OFICIAL: OBLIGATORIEDAD DE USO AL PIE DE PAGINA EL SIGUIENTE TEXTO “LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS”.**

Sanción: 19 de Junio de 1997.

Promulgación: 11/07/97. D.P. N° 2145.

Publicación: B.O.P. 18/0797.

**Artículo 1°.-** Establécese por la presente Ley la obligatoriedad de que en todos los soportes, como ser sobres y papelería de uso oficial, se consigne en su parte inferior o pie de página el siguiente texto: "LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS", el cual deberá ser de aplicación en todo el ámbito del territorio provincial.

**Artículo 2°.-** A los fines de economizar recursos, será permitida la circulación y el uso de hojas y sobres ya impresos que no contaran con dicho texto hasta su total extinción.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

